

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SARRACÍN, EL DÍA 17-03-2021

Asisten:

Alcalde:

D.Héctor Rojo Pérez

Concejales:

Dña Almudena García Cañas

D.Jose Javier Mateos Fernández

D. Indalecio Barrio Rey

Dña Francisca Palacios Gil

En Sarracín a 17 de marzo de 2021, siendo las 18,00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, previa convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria.

Secretaria:

Dña Ana Isabel Ruiz Alonso

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

1.-Aprobación del proyecto de ampliación y mallado de la red de abastecimiento del municipio de sarracín en la margen derecha de la Carretera N-234 (Burgos) Fase 1.

Visto el citado proyecto se aprueba por unanimidad de los asistentes, condicionada a la autorización por parte de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y a la firma del compromiso o convenio para la ejecución de la obra con fondos privados, de los propietarios afectados y teniendo en cuenta que:

1º.- La iniciativa es municipal, porque se trata de una obra pública necesaria para dar un servicio al que está obligado el Ayuntamiento de Sarracín. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 25.2 c

2º.- Aunque el PGOU de Sarracín, clasifica los terrenos del SU-NC S-4, como urbano no consolidado, el interés del propietario en financiar las obras no es para dotar el terreno de servicios, sino porque permiten acceder al agua municipal a su domicilio, solicitando posteriormente acometida.

3º.- La actuación no tiene naturaleza urbanística, no se ejecuta para urbanizar un suelo rústico. En caso **contrario estaría prohibida**. Por ello lo proyectado no cuenta con caudal potencia, intensidad y accesibilidad adecuada para servir a las construcciones e instalaciones

que prevé el planeamiento urbanístico en los terrenos por los que discurre , ni altera la naturaleza rústica de estos.

4º.- La ejecución de obras públicas destinada a la captación, depósito, tratamiento y distribución de agua, es un uso autorizable en suelo rústico, que es el asimilable para los suelos urbanizables sin ordenación detallada.

5º.- La obra, no necesita licencia, porque la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento produce los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia.

2.-Aprobación factura de la instalación eléctrica del punto de recarga para vehículo eléctrico.
Vista la factura, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 18, 30 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the center of the page.